Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Dirección General de Autotransporte Federal

CONSTANCIA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA FEDERAL DIGITAL DE CONDUCTOR



JOSE RENE TOVAR SIERRA

Número de Licencia:

DF00215260

CURP:

TOSR700922HDFVRN08

Nacionalidad:

MÉXICO

Número Expediente Médico

134192

Firma del titular

Lentes: SI

Diabetes: NO Hipertensión: NO Fecha y hora de expedición:

15-06-2023 11:20:16

Vigencia de la Licencia:

15-06-2023 - 15-06-2027

Antiquedad:

20-06-1990

Categoría:

В

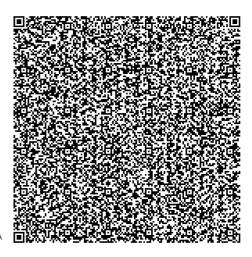
Tipo:

B) CARGA

VÁLIDA SOLO PARA CIRCULAR EN LA

REPÚBLICA MEXICANA.

Esta licencia podrá renovarse a partir de 15-05-2027



C. JOSE RENE TOVAR SIERRA

PRESENTE

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2024

La presente Constancia de Expedición de Licencia Federal Digital de Conductor emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Autotransporte Federal se realiza con fundamento en lo previsto en los artículos: 5, 36 y 60 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 88, 89, 90, 91, 92, 93, 93-A, y 93-B del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; Acuerdo por el que se establecen las categorías de la licencia federal de conductor atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta, así como los requisitos para su obtención, y el Acuerdo por el que se Establecen las Reglas de Carácter General para la Instrumentación de la Licencia Federal Digital en los diversos modos de transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Licencia Federal Digital de Conductor desplegada mediante teléfono celular impulse el desarrollo de habilidades y capacidades digitales, favoreciendo que los conductores de vehículos que prestan servicios de autotransporte federal, transporte privado y sus servicios auxiliares logren un aprovechamiento eficiente de las tecnologías y herramientas digitales, incorporándose a la cuarta revolución industrial, por lo que la presente constancia tendrá una vigencia de treinta días naturales contados a partir de su expedición.

Así mismo se hace de su conocimiento que para aquellos casos en los que su empleador o la autoridad competente requiera verificar la validez y vigencia de la Licencia Digital Federal de Conductor expedida a su favor, podrán optar por acceder a la Base de Datos de la Licencia Federal Digital de Conductor a través de sus equipos de telefonía celular móviles, escaneando el Código QR que aparece en el presente documento y en la Licencia Federal Digital desplegada en su teléfono celular o ingresando a la siguiente liga de consulta: http://app.sct.gob.mx/ConsultaInfracciones/detalleLicFederal.do. Siendo nuestro compromiso que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifique que la información contenida en la presente constancia sea correcta.

Agradezco tu participación.

RAFAEL ARTURO ÁVILA PALACIOS

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE CENTRO METROPOLITANO

Para cualquier aclaración o duda sobre su Licencia Federal Digital de Conductor comuníquese al teléfono: 55 57 23 98 00, ext.: 45874

La impresión de la Constancia de Expedición de Licencia Federal Digital de Conductor en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de médicos, de capacitación y administrativos establecidos en la normatividad vigente, para la conducción de vehículos de acuerdo con la categoría o categorías de que se trate.

TRÁMITE CON COSTO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Licencia Digital Federal de Conducir, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal. Dicha Base de Datos se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a http://www.sct.gob.mx/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso-de-la-informacion.